

ORDENANZA N° 972/97

Aprueba acta acuerdo e/ DEM y trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur.
Sanción: 18 de diciembre de 1997.

VISTO:

El Acta acuerdo suscripta entre el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Río Grande, Ad-Referendum del Sr. Intendente Municipal y del Concejo Deliberante y el Sr. Héctor José Santiago por el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur;
y

CONSIDERANDO:

Que a través de este acuerdo, la Municipalidad de Río Grande se compromete a retener de los haberes de los trabajadores de la Dirección de Obras Sanitarias, hasta tanto se efectivise el pago por cajeros automáticos, de los importes correspondientes a las prestaciones que brinda el S.I.T.O.S.;

que el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur se compromete a presentar al Municipio el listado actualizado de nombres, apellidos, números de legajos, importes de las sumas a retener y conceptos de las prestaciones, junto a las autorizaciones expresas de los trabajadores, los días quince de cada mes;

que la Municipalidad queda eximida de toda responsabilidad por las retenciones que se efectúen, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo;

que además el municipio se obliga a depositar las sumas retenidas en la Cuenta Bancaria N° 10303/04 del Banco de la Nación Argentina a nombre de S.I.T.O.S. en el plazo de tres días hábiles.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA**

Art. 1º) APRUEBASE el Acta Acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Río Grande y el Sindicato de trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º) DE FORMA.

**DADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1997.
Omv/RV**